

Quillota, 15 de Julio de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 3288_

DA.NUM: 7492_ / VISTOS:

1. Ordinario Nº133 del 23 de junio de 2022, de Constanza Pérez Reyes, Directora (S) de Seguridad Pública y Familias a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, solicitando la no continuidad de la profesional **MARCELA ANDREA DUPRE BUENO**, poniendo término anticipado a su Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Ordinario Nº119 del 24 de junio de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad, mediante el cual solicita autorice dar término al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARCELA ANDREA DUPRE BUENO**, Cédula de Identidad Nº12.867.904-9, a contar del 1 de julio de 2022, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 2º del contrato celebrado el 31 de diciembre de 2021 que señala “en caso que no dé cumplimiento a las funciones que por el presente acto se le han encomendado, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato sin más trámites y sin ulterior recurso ante cualquier autoridad administrativa o judicial, bastando para ello la sola comunicación que a tales efectos expida la Jefa de la Oficina de Administración y Gestión de Personal. Asimismo, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, careciendo de derecho el prestador de servicios al pago de toda y cualquier indemnización o contraprestación que pudiera llegar a considerar que le adeuda la Municipalidad”;
3. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
4. Carta de notificación a **MARCELA ANDREA DUPRE BUENO** de la no continuidad de la prestación de servicios a partir del 1 de Julio de 2022;
5. Decreto Alcaldicio Nº1641, Exento Nº814 de fecha 18 de enero de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARCELA ANDREA DUPRE BUENO**;
6. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARCELA ANDREA DUPRE BUENO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** término del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 de **MARCELA ANDREA DUPRE BUENO**, Cédula de Identidad Nº12.867.904-9 y, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº1641, Exento Nº814 de fecha 18 de enero de 2022, a contar del 1 de julio de 2022, por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula 2º del contrato antes mencionado.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Seguridad Pública, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Seguridad Pública 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/gfm/hhmm.-